



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4136

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

VISTO: La Ley N° 27592 “Ley Yolanda”; y

CONSIDERANDO: Que su objetivo es garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.

Que estamos atravesando el momento culmine de una crisis ambiental sin precedentes y urge la necesidad de, a través de la educación, fomentar valores de solidaridad ambiental intergeneracional y cumplir con los principios de precautorios y preventivos, de progresividad y de congruencia, entre otros, tal como manda la ley de política ambiental nacional.

Que estos valores deben estar presentes en los responsables de diseñar y aplicar políticas públicas para que estas estén orientadas a la conservación, el desarrollo sostenible y la justicia social.

Que la aplicación transversal de la perspectiva ambiental por parte de los funcionarios/as y empleados/as es indispensable para contribuir a una gestión local sostenible.

Que en este sentido la ley adopta como ejes el cambio climático, la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, la eficiencia energética y energías renovables, la economía circular y el desarrollo sostenible.

Que el 24 de junio pasado Argentina entró en default ambiental, esto es que consumimos todos los recursos naturales que podemos producir en un año a mitad de él, un mes antes de la fecha global que fue el 28 de julio. Esto genera una deuda ambiental y la responsabilidad de legislar y gobernar para disminuir la huella ambiental.

Que es urgente generar estrategias que permitan conciliar lo económico con lo social y lo ambiental y poner el foco en la regeneración, la eficiencia y la sostenibilidad en la utilización de nuestros recursos.

Que la ley lleva el nombre de Yolanda Ortiz que fue la primera Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de nuestro país y de América Latina, designada por Juan Domingo Perón durante su tercer gobierno. Fue doctora en Química, especializada en Toxicología, y durante su juventud obtuvo una beca en La Sorbona, Francia, donde permaneció hasta fines de la década del 60. Ella difundió constantemente el “Mensaje a los Pueblos y Gobiernos del Mundo” del General Perón, en donde se apelaba a una necesaria “transformación de las conciencias, a una Revolución Mental”.

Que socializar conocimientos es alertar sobre una seria problemática que amenaza la vida.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4136.-

Artículo 1°.- Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.592 “Ley Yolanda” que garantiza la formación integral en ambiente para las personas que se desempeñan en la función pública.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4136

Artículo 2°.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio de la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente, diseñe y dicte las capacitaciones correspondientes, adaptando el material bibliográfico existente a la realidad de nuestra ciudad y/o generando uno propio respetando los principios de la Ley N° 27592 y la Ley N° 25675. Dicho material deberá ser de libre disponibilidad y circulación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 28 de noviembre de 2022.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN
Presidenta
Concejo Municipal San Lorenzo